

DECRETO DE ALCALDIA N° 1528 / 2021.

ZAPALLAR, 09 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N°302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Publica.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los/as funcionarios que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
JOHNATTAN LINAZASORO CISTERNAS		<p>- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE 22 ATENCIONES ODONTOLÓGICAS EN PACIENTES DE 60 AÑOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, POR CONVENIO ODONTOLOGICO GES"</p> <p>- \$291.468 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS) POR ALTA ODONTOLOGICA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, RUTIFICADO POR PACIENTE.</p> <p>- 19 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021</p> <p>- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE 123 ATENCIONES ODONTOLOGICAS EN PACIENTES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, ALTAS MAS SONRISAS, POR CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL.</p> <p>- \$187.384 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS) POR ALTA ODONTOLOGICA, INCLUIDA LA RETENCION RESPECTIVA. SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME, RUTIFICADO POR PACIENTE.</p> <p>-19 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021</p>

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subroge, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

- 3° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001- Honorarios a suma alzada, personas naturales. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaria Municipal.

POD / JUR / QTL / SEC / DESAM / cau.

V.Z.C.
JCS
Y.J.P.